



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

**“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”**

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 018-2017-AIC/MSI**

San Isidro, **29 AGO. 2017**

**EL ALCALDE DE SAN ISIDRO**

**VISTOS:**

El Informe N° 521-2017-1110-SSC-GAT/MSI de la Subgerencia de Servicios al Contribuyente y el Memorando N° 396-2017-1100-GAT/MSI de la Gerencia de Administración Tributaria.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ordenanza N° 427-MSI se aprobó la regulación del Programa de Incentivos “Vecino Puntual Sanisidriño VPSI”, dirigido a los contribuyentes personas naturales propietarias de predios destinados a uso de casa-habitación, que se encuentran al día en el pago de sus obligaciones tributarias;

Que, la Tercera Disposición Final y Complementaria de dicha norma, faculta al Alcalde para que mediante Decreto dicte las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la citada Ordenanza;

Que, asimismo, el artículo 20° de la norma precitada establece que la Entidad podrá realizar uno o más sorteos entre todos aquellos contribuyentes que formen parte del Programa de Incentivos VPSI a fin de premiar su puntualidad, y que la programación de sorteos del año será aprobada mediante Decreto de Alcaldía que establecerá el número de sorteos, los meses en que se realizarán y los premios a sortear, a propuesta de la Comisión de Sorteos VPSI;

Que, en este contexto, la Gerencia de Administración Tributaria, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Sorteos VPSI contenida en Acta de fecha 11 de agosto de 2017, solicita la aprobación de un Decreto de Alcaldía que establezca el número de sorteos, los meses en que se realizará y los premios a sortear para el vecino puntual sanisidriño – VPSI en el año 2017;

Que, de conformidad con lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0466-2017-0400-GAJ/MSI;

Estando a la expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

**"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"**

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la realización de un (01) Sorteo VPSI durante el ejercicio 2017, en el mes de setiembre; en el que se sortearán los siguientes premios:

- Un (01) paquete turístico a Turquía, para dos (02) personas.
- Un (01) paquete turístico a Europa, para dos (02) personas.
- Cinco (05) paquetes turísticos al caribe, para dos (02) personas.
- Seis (06) scooters eléctricos.
- Catorce (14) bicicletas plegables.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Comisión de Sorteo VPSI, la ejecución y control de los Sorteos VPSI 2017, de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza N° 427-MSI y lo aprobado mediante el presente Decreto.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

**MANUEL VELARDE DELLEPIANE**  
Alcalde



**Artículo Quinto.-** El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día 18 de setiembre de 2017.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MANUEL VELARDE DELLEPIANE  
Alcalde

**ANEXO I  
SEÑALÉTICA**



1559648-1

**Aprueban realización de Sorteo VPSI durante el ejercicio 2017 en el mes de setiembre**

**DECRETO DE ALCALDÍA  
N° 018-2017-ALC/MSI**

San Isidro, 29 de agosto de 2017

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS:

El Informe N° 521-2017-1110-SSC-GAT/MSI de la Subgerencia de Servicios al Contribuyente y el Memorando N° 396-2017-1100-GAT/MSI de la Gerencia de Administración Tributaria.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 427-MSI se aprobó la regulación del Programa de Incentivos "Vecino Puntual Sanisidriño VPSI", dirigido a los contribuyentes personas naturales propietarias de predios destinados a uso de casa-habitación, que se encuentran al día en el pago de sus obligaciones tributarias;

Que, la Tercera Disposición Final y Complementaria de dicha norma, faculta al Alcalde para que mediante

Decreto dicte las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la citada Ordenanza;

Que, asimismo, el artículo 20° de la norma precitada establece que la Entidad podrá realizar uno o más sorteos entre todos aquellos contribuyentes que formen parte del Programa de Incentivos VPSI a fin de premiar su puntualidad, y que la programación de sorteos del año será aprobada mediante Decreto de Alcaldía que establecerá el número de sorteos, los meses en que se realizarán y los premios a sortear, a propuesta de la Comisión de Sorteos VPSI;

Que, en este contexto, la Gerencia de Administración Tributaria, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Sorteos VPSI contenida en Acta de fecha 11 de agosto de 2017, solicita la aprobación de un Decreto de Alcaldía que establezca el número de sorteos, los meses en que se realizará y los premios a sortear para el vecino puntual sanisidriño – VPSI en el año 2017;

Que, de conformidad con lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0466-2017-0400-GAJ/MSI;

Estando a la expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

**Artículo Primero.-** APROBAR la realización de un (01) Sorteo VPSI durante el ejercicio 2017, en el mes de setiembre; en el que se sortearán los siguientes premios:

- Un (01) paquete turístico a Turquía, para dos (02) personas.
- Un (01) paquete turístico a Europa, para dos (02) personas.
- Cinco (05) paquetes turísticos al Caribe, para dos (02) personas.
- Seis (06) scooters eléctricos.
- Catorce (14) bicicletas plegables.

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR a la Comisión de Sorteo VPSI, la ejecución y control de los Sorteos VPSI 2017, de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza N° 427-MSI y lo aprobado mediante el presente Decreto.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MANUEL VELARDE DELLEPIANE  
Alcalde

1560231-1

**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

**Autorizan gastos por concepto de viáticos de alcalde y funcionarios autorizados a viajar a Colombia, mediante Acuerdos de Concejo N°s. 103 y 104-2017/MDSM**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA  
N° 659-2017/MDSM**

San Miguel, 1 de setiembre de 2017

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL

VISTO, el Acuerdo de Concejo N°103-2017/MDSM de fecha 31 de agosto del año en curso, el memorando N° 844-2017-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal, informe N° 121-2017-GAJ/MDSM emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el informe N° 118-2017-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el informe N° 053-2017-GAF/MDSM emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas y el informe N° 472-2017-SGLCP-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante acuerdo de vistos el pleno del Concejo Municipal autorizó al señor Eduardo Javier